

Reglamento Scotia Puntos

La información presentada en este reglamento reemplaza total y absolutamente al Reglamento correspondiente al Programa Scotia Puntos del periodo anterior. El presente reglamento estará vigente desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2019.

La promoción comercial Scotia Puntos (en adelante el “Programa”) es el programa de beneficios que SCOTIABANK PERÚ S.A.A. (en adelante el “Banco”) pone a disposición de sus clientes (en adelante “Participantes”), que contraten los Productos del Banco que participen en el Programa (en adelante “Los Productos”), con el fin de premiar su preferencia y lealtad.

El Programa, el cual incluye la obtención y canje de Puntos, es regulado por el presente documento, así como por las disposiciones o procedimientos que en forma complementaria hayan sido o vayan a ser establecidos por el Banco y comunicados previamente al Participante.

El Programa permite que los Participantes acumulen Puntos, con los cuales pueden canjear diversos bienes o servicios (en adelante “Bienes”) según lo detallado en el Catálogo Anual (en adelante el “Catálogo”), en la publicidad del Programa y Folletos Promocionales, se detallan las condiciones requeridas para canjear cada uno de los Bienes ofrecidos por los establecimientos afiliados al Programa (en adelante “Establecimientos Socios”).

El Catálogo será renovado y/o actualizado periódicamente y puesto en conocimiento del Participante en forma oportuna. El Banco se reserva el derecho de distribución del físico del Catálogo y/o folletos promocionales, los cuales serán distribuidos a los Participantes en las direcciones que el Banco tenga registrados para el envío de los estados de cuenta. Sin perjuicio de ello, el Catálogo, así como el presente reglamento, se encuentra a disposición de todos los Participantes en la página web del Programa www.scotiapuntos.com.pe

Los cambios relacionados a las condiciones de los Puntos estarán sujetos a la aprobación de la autoridad administrativa pertinente y una vez aprobados serán comunicados a los Participantes con la anticipación que señala la legislación nacional.

Asimismo, cualquier tipo de modificación sobre los Productos y/o las características y/o requisitos y/o condiciones del Programa contemplados en el Catálogo será puesta en conocimiento del Participante oportunamente. En caso de que las modificaciones sean en beneficio de los Participantes, la comunicación podrá ser posterior por medio de los distintos canales que tiene el Banco.

I. VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del Programa es desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2019, siendo potestad del Banco renovarlo por un periodo similar. En caso de que el Banco decida dar por concluido el Programa, ya sea para todos, algunos o un determinado producto, dejando de otorgar los beneficios en él considerados, la acumulación de Puntos continuará y será efectiva solo hasta 45 días calendario posteriores a la fecha de vencimiento señalada por el Banco. El Banco deberá informar adecuadamente a los Participantes la fecha de término efectivo del Programa conforme a lo establecido en el Código de Protección y Defensa del Consumidor y las normas de Transparencia en la Información. El canje de Puntos acumulados podrá ser efectuado por el Participante dentro de los 60 días posteriores a la fecha de conclusión del Programa señalado por el Banco en su comunicación.

Las actualizaciones a algún punto del programa posteriores al cierre del Reglamento serán comunicadas a través de la página web Scotia Puntos y el Estado de Cuenta con la debida anticipación que indica la ley.

II. GENERALIDADES

1. La administración del Programa es gratuita y automática a favor de los Participantes.
2. Los siguientes Productos, participan en el programa:

a. Tarjetas de Crédito: clientes titulares y adicionales de todas las Tarjetas de Crédito de las marcas Visa y Mastercard convencionales (en adelante “Tarjeta de Crédito”). No participan las Tarjetas Corporate Visa, Business MasterCard y Smart.

b. Tarjetas de Débito: clientes titulares y adicionales de las Tarjetas de Débito Gold y Premium Mastercard o Visa, (en adelante “Tarjeta de Débito”). Las Tarjetas de Débito Estándar Mastercard o Visa que inicien con el N.º 511842, 428581 participarán solo como medio de canje, mas no acumularán Puntos.

c. Depósitos: clientes titulares del producto Depósito Plazo Premio contratados y/o renovados durante la vigencia del presente Reglamento.

d. Seguros: clientes titulares de los siguientes seguros: seguro de Protección de Tarjeta de Crédito, Seguro Domiciliario, Seguro Oncológico Vida +, Seguro de Desempleo e Incapacidad Temporal, contratados a través del Banco durante la vigencia del presente Reglamento vía cargo automático, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del Acápite II Obtención de Puntos/Seguros, (en adelante “Seguros”).

e. CTS y Cuenta Clubsueldo: clientes titulares que hayan trasladado su cuenta CTS durante las campañas generadas para este fin, siempre y cuando los fondos hayan llegado a Scotiabank y el cliente haya escogido la oferta que incluya un bono de Puntos. Clientes titulares que hayan trasladado su cuenta Clubsueldo (Pago de haberes) y hayan recibido el abono de su empleador en un periodo máximo de tres meses desde que se abrió la cuenta durante las campañas destinadas para bono de Puntos.

f. Ahorros: clientes titulares del producto Cuenta Free, Cuenta Power, Cuenta Travel, Cuenta Renta, Cuenta Ahorro Más, Cuenta Ahorro Inicial y Cuenta Inicial. En caso de campañas especiales, se podrá incluir cualquier tipo de cuenta de ahorro que se estime conveniente con las definiciones propias de dicha campaña.

g. Préstamos Personales: a partir del 17 de octubre de 2016, el producto Préstamos Personales modalidad Prestabono (Clientes con Cuenta Clubsueldo (Pago de Haberes)) ya no otorgará Bonos de Scotia Puntos por desembolsos de estos Préstamos Personales.

3. La acumulación de Puntos se efectúa únicamente por valores enteros (estableciéndose el valor entero inmediatamente inferior), aplicando el tipo de cambio de moneda definido para el Programa, que es US\$1.00 (un y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) equivalente a S/3.30 (tres y 30/100 soles), el cual también se podrá consultar en www.scotiapuntos.com.pe
4. Si el Participante contase con más de un Producto, el sistema del Banco los unificará en una misma

cuenta (en adelante **“Bolsa de Puntos”**) y los relacionará por el número de Documento de Identidad. La redención total o parcial de los Puntos acumulados en la Bolsa de Puntos se podrá realizar desde cualquiera de las Tarjetas de Crédito o Débito activas que estén relacionadas con la Bolsa. Cada producto acumula Puntos de manera independiente y se suma para la misma Bolsa de Puntos del cliente.

5. El saldo total de la Bolsa de Puntos se mostrará en el estado de cuenta de Tarjeta de Crédito al cierre de la facturación. Asimismo, se podrá visualizar en la página web del Banco ingresando con la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito, o podrá ser consultado en la red de agencias del Banco a través de Plataforma de Servicio o Funcionarios.
6. Los Puntos no son transferibles a terceros ni entre diferentes Productos de una misma Bolsa. Por otro lado, los Puntos que provengan de Productos de la misma condición en una misma Bolsa se podrán transferir entre sí.
7. El Banco se reserva el derecho de descontar Puntos erróneamente acreditados a un Participante y también se reserva el derecho de otorgarle Puntos extras en razón de campañas puntuales u otros motivos que estime conveniente.
8. La acumulación de Puntos y opción de canje se suspende mientras el Participante mantenga algún bloqueo temporal de alguno de los Productos contratados en el Banco, por mora o por medidas aplicadas por el sobreendeudamiento, en caso de ser aplicables. La acumulación de Puntos y opción de canje se reanuda al regularizar la situación, siempre que se encuentre dentro del periodo anterior al establecido en cada Producto, en los numerales referidos a la vigencia de Puntos.
9. El cese como Participante del Programa, como consecuencia de resolución de los contratos que sustenten cada Producto o del sobreendeudamiento del Participante con el Banco o con cualquier otra entidad financiera del país, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Sobreendeudamiento de deudores minoristas, aprobado por Res. SBS N.º 6941-2008, sus ampliaciones y posteriores modificaciones; será motivo para perder los Puntos que tenía acumulados en el Producto cancelado.
10. Si el Participante tuviera algún reclamo concerniente al Programa o al modo de canje de los Bienes y/o Servicios, podrá remitirlo al Banco para ser atendido a través de su Red de Agencias o Banca telefónica de acuerdo a lo señalado en el acápite VI. CONSULTAS.
11. Si el Participante efectuara cualquier acto contrario a las disposiciones del presente Reglamento, el Banco podrá, en cualquier momento, dar por terminada la participación del Participante en el Programa con la consiguiente pérdida de los Puntos acumulados.
12. El fallecimiento del Participante, así como su cese como cliente del Producto o del Banco por cualquier causa, será motivo para perder los Puntos que tiene acumulados.
13. La participación en el Programa implica la aceptación del Participante de todos los términos y condiciones del presente Reglamento.
14. Las fotos publicadas y descripciones para los Bienes y/o Servicios de cada categoría son entera responsabilidad de cada Establecimiento Socio.

III. BIENES Y/O SERVICIOS

1. El puntaje obtenido podrá canjearse por los Bienes y/o Servicios ofrecidos por los Establecimientos

Socios de acuerdo al Catálogo o Folletos Promocionales. El canje de Puntos en promociones solo podrá efectuarse por los Bienes y/o Servicios ofrecidos dentro de los plazos fijados y de acuerdo a las cantidades disponibles. En ese sentido, el Participante no podrá solicitar el canje de los Puntos por Bienes y/o Servicios no ofrecidos; o cuyo plazo de vigencia hubiera terminado, ni por contraprestación distinta a las señaladas en las promociones del Programa referido en el acápite V CANJE DE BIENES Y/O SERVICIOS.

2. En la publicidad del Programa, se indicarán individualmente todas las condiciones y/o restricciones para acceder al Bien y/o Servicio. El Banco se reserva el derecho de designar la modalidad de canje.
3. El Banco se desliga de toda responsabilidad si un Establecimiento Socio se declara en quiebra y/o cierre de sus actividades comerciales en Perú. Es deber del Banco realizar un comunicado informando a los Participantes sobre dicha desvinculación. Por otro lado, el Banco no es responsable de la autenticidad y legalidad de las marcas y/o productos que ofrezca el Establecimiento Socio, siendo responsabilidad de dicho Establecimiento Socio solicitar las licencias y permisos necesarios para el uso de las marcas de los productos que ofrece.
4. El Banco se reserva el derecho de realizar modificaciones en los puntajes de observarse cambios imprevistos en los precios de los bienes.
5. El Banco declara expresamente que actúa como intermediario, por lo que no tendrá responsabilidad legal por cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse de la idoneidad, calidad, cantidad, garantía, prestación oportuna y debida de los Bienes y/o Servicios que son entregados u ofrecidos por los Establecimientos Socios, ante quienes el Participante deberá presentar el reclamo correspondiente.
6. Los Puntos obtenidos podrán canjearse de acuerdo a lo señalado en el acápite IV CANJE DE BIENES Y/O SERVICIOS.

IV. CANJE DE BIENES Y/O SERVICIOS

1. Es requisito indispensable para el canje de Bienes y/o Servicios que el Participante cuente con una Tarjeta de Débito o Crédito activa, estar al día en el pago de sus obligaciones con el Banco, haber acumulado los Puntos necesarios para acceder a los Bienes y/o Servicios y presentar un documento de identidad vigente.
2. El Participante tendrá la opción de canjear los Bienes y/o Servicios asignados en el Catálogo y/o Folletos Promocionales, bajo las siguientes modalidades:
 - Solo Puntos.
 - Redención de Puntos más pago de un monto de dinero adicional.
3. El pago del monto de dinero deberá ser cancelado necesariamente con la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito Scotiabank, aplicando para dicho financiamiento la tasa tarifaria vigente para cada Tarjeta. El cliente podrá financiar el monto cargado en su Tarjeta de Crédito en la modalidad de financiamiento de acuerdo a contrato. En los Folletos promocionales, se podrán establecer restricciones y condiciones sobre el empleo de estas modalidades de canje.
4. Las equivalencias en Puntos de los Bienes y/o Servicios se detallan en el Catálogo y en Folletos Promocionales. Asimismo, el Participante podrá canjear cualquier otro producto o servicio ofrecido por el Establecimiento Socio, con la Conversión General de 30 Puntos equivalentes a S/ 1.00 (un y 00/100 soles).
5. El canje y la entrega de Bienes y/o Servicios se realiza en los Establecimientos Socios, los mismos que

se indicarán en el Catálogo o Folletos Promocionales del Programa. Para Participantes de provincia, el canje será directamente en los Establecimientos Socios de su respectiva ciudad.

6. Para usar la opción de “Borrar Compras”, el importe mínimo de canje es de S/1 a una equivalencia de 33 Scotia Puntos. Únicamente el cliente titular de la Tarjeta de Crédito puede elegir borrar uno o más consumos en el plan revolvente de sus Tarjeta de Crédito activas, las cuales no deben tener más de 3 meses de antigüedad desde su fecha de proceso. Aplica solo para compras presenciales o por internet efectuadas en plan revolvente. Se puede “Borrar Compras” de forma total o parcial a través de Banca Telefónica y solo de forma total a través del App transaccional de SBP. Existe un tope por vez/operación de 99,999 Puntos es decir S/3,030. El cliente titular puede “Borrar Compras” tantas veces pueda según el saldo de Puntos que tenga a la fecha de realizar el canje. Una vez realizado el “Borrar Compras” no se podrá revertir la operación. Aplica en la moneda original de la transacción y en el caso de aplicarse en dólares se utilizará el tipo de cambio de la fecha que se realizó el “Borrar Compras”. El abono procederá en un plazo máximo de 3 días útiles después de realizarlo. “Borrar Compras” no aplica para: (1) compras que hayan sido borradas de forma parcial (a través de Banca Telefónica) anteriormente. (2) Tarjetas de Débito ni líneas paralelas (p.e. Instacash). (3) Tarjetas de Crédito inactivas, bloqueadas o en mora. (4) Consumos en cuotas. (5) Pagos de servicios realizados en cualquiera de los canales del Banco.
7. El Participante deberá firmar una “Solicitud de Redención de Puntos” (voucher emitido por el POS) cada vez que efectúe un canje dando conformidad al descuento de Puntos de su cuenta.
8. Al canjear alguno de los Bienes y/o Servicios, el Participante acepta conocer las condiciones generales establecidas en el Catálogo o en cualquier otro folleto o publicidad del Programa.
9. En caso de que el Participante no esté conforme con el Bien adquirido producto del canje con Puntos o Puntos más pago con Tarjeta de Crédito o Débito y decida devolverlo, o si el Establecimiento Socio realice un cargo erróneo de Puntos al momento del canje, Scotiabank no extorará los Puntos provenientes del canje en ningún caso, quedando en potestad del Establecimiento Socio realizar el cambio del Bien por uno similar o realizar la devolución mediante una nota de crédito y/o dinero de acuerdo a la política de devoluciones de cada Establecimiento Socio, la cual depende de cada uno de estos establecimientos.
10. Condiciones y Restricciones a tomar en cuenta al momento de realizar el canje de los Puntos para los servicios ofrecidos en nuestra sección de VIAJES & EXPERIENCIAS.
- 10.1 Todos los pasajes y paquetes turísticos internacionales deben solicitarse contactándose directamente con las agencias de viajes participantes y se deben solicitar con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha de viaje.
- 10.2 Los paquetes turísticos nacionales deberán ser adquiridos de acuerdo a lo establecido en la guía de establecimientos y condiciones, y se deben solicitar como mínimo con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de viaje.
- 10.3 Para el caso de hoteles en Lima y/o provincias, ofrecidos en el Catálogo o Folletos Promocionales, las reservas se deben solicitar directamente a las oficinas del respectivo hotel, salvo indicaciones detalladas expresamente en el Catálogo o Folletos Promocionales. Las reservas en los hoteles de Lima deberán efectuarse con 15 días hábiles de anticipación como mínimo mientras que en provincias estas se harán con 30 días hábiles de anticipación.
- 10.4 Las reservas en pasajes, paquetes turísticos y hoteles están sujetas a stock y a confirmación del Establecimiento Socio.
- 10.5 El Participante reconoce que todo tipo de reservas aplazadas están sujetas al cobro de penalidades y diferencias de precio. Si la reserva no fuese utilizada en las fechas comprometidas, el Participante perderá el derecho del servicio y los Puntos comprometidos en el canje.
- 10.6 El Banco en coordinación con los Establecimientos Socios se reservan el derecho de elegir la línea aérea de los vuelos nacionales e internacionales que forman parte de los paquetes turísticos ofrecidos en el Catálogo con la finalidad que apliquen los Puntos señalados en el Catálogo.
- 10.7 El Participante podrá pagar con sus Puntos cualquier tarifa regular o promocional publicada por las líneas aéreas, alquiler de autos o empresas que brinden servicios relacionados al rubro de la categoría de vacaciones con la Conversión General de 30 Puntos = S/ 1.00 (un y 00/100 soles), siempre que estas tarifas puedan ser gestionadas a través de los Establecimientos Socios.
- 10.8 En el caso de que un Participante realice el canje desde provincia, este se realizará vía telefónica, contemplando como medio de solicitud y aceptación un correo electrónico. No se realizará entrega física del voucher del canje.
- 10.9 La validez de los pasajes o reservas serán indicados por el Establecimiento Socio en el momento de su emisión.
- 10.10 Las tarifas aplicadas en los paquetes y/o pasajes nacionales e internacionales son promocionales y sujetas a confirmación de espacio, dependiendo de la temporada. El detalle de lo que incluye cada paquete turístico figura en el Catálogo y/o Folletos Promocionales. Los paquetes nacionales e internacionales son por persona a base de una habitación doble o matrimonial.
- 10.11 Los servicios ofrecidos en el presente Catálogo no aplican para fines de semana largos o días feriados.
- 10.12 Paquetes turísticos nacionales e internacionales no incluyen:
 - Gastos relativos al trámite de visas para los itinerarios internacionales.
 - Gastos de pasaporte.
 - Tarjeta de asistencia de viaje.
 - FEE de las agencias de viaje.
 - Propinas, gastos extras en el hotel, salvo que se indique expresamente en el Programa.
- 10.13 En caso de perder una conexión de vuelos, aunque sea causada por cambios de horario de la compañía aérea y esto obligue al pasajero a pernoctar o efectuar una larga espera, los gastos que de ello se deriven, tanto en el alojamiento como en las comidas y transporte, serán por cuenta del pasajero o compensados por la línea aérea responsable.
- 10.14 Al momento de canjear su boleto con Puntos, el Integrante no tiene derecho a los seguros que otorgan las marcas de las Tarjetas de Crédito, ya que estos se ofrecen solo si los importes de los boletos han sido cancelados íntegramente con la Tarjeta.
- 10.15 No se realizarán devoluciones por servicios no utilizados voluntariamente. Los Programas o boletos aéreos no son reembolsables después de haberse confirmado y entregado la documentación para el viaje.

V. OBTENCIÓN DE LOS PUNTOS

Tarjetas de Crédito

1. Para Tarjetas de Crédito la acumulación será la siguiente:

Tarjeta de Crédito	Acumulación
Scotiabank Visa	1 Punto por cada US\$1.00* de consumo
Scotiabank Mastercard	1 Punto por cada US\$1.00* de consumo

* US\$1.00 (Un y 00/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica) equivalente a S/ 3.30 (tres y 30/100 soles).

- Se consideran consumos a las compras efectuadas en establecimientos nacionales e internacionales afiliados a Mastercard o Visa, incluyendo consumos en estaciones de servicio de combustible e Internet.
- Todos los pagos de servicio públicos y educativos que tienen sistema de recaudación con Scotiabank, es decir que se paguen a través de: Agencias, Scotia en Línea, Cajero Automático, Banca Móvil y Terminal de Pagos y Consultas, acumularán como máximo 3,500 Scotia Puntos en total por cada período de facturación. Se consideran pagos de servicios educativos como colegios, universidades, institutos, etc. y públicos como agua, luz, teléfono, municipalidades, SAT, etc. Además, dentro del mismo tope de acumulación se incluyen los pagos en oficinas / portal web de SUNAT y SEDAPAL.
- Las Disposiciones de Efectivo, desembolsos de Xtralínea, traslados de deuda, consumos en casinos, pagos a cuenta del saldo deudor de Tarjeta de Crédito, pagos de Préstamos, Fondos Mutuos, aportes a AFP y otros conceptos similares, no acumulan Scotia Puntos.
- Las Tarjetas de Crédito adicionales acumulan Puntos dentro de la misma Bolsa de Puntos del titular, pudiendo hacer redención total o parcial de los Puntos desde cualquiera de las Tarjetas relacionadas a la Bolsa de Puntos.
- La acumulación de Puntos se hará efectiva en la fecha de proceso del consumo con la Tarjeta de Crédito Mastercard. En el caso de la Tarjeta de Crédito Visa, la acumulación se dará al día hábil siguiente de la fecha del proceso del consumo. No obstante, de no realizarse el abono de Scotia Puntos en la fecha indicada, adicionalmente, Procesos Mastercard Perú, tiene un plazo máximo para el abono de 7 días útiles luego de procesada la compra.
- Si el número de Tarjeta de Crédito cambia, los Puntos serán transferidos a la nueva Tarjeta de Crédito.

8. Vigencia de los Puntos:

8.1 Tarjeta de Crédito titular y/o adicional sin consumos:

- Si la Tarjeta de Crédito no registra consumos en un periodo de 3 meses, se cancelará el 50% del saldo de Puntos acumulados hasta esa fecha.
- Si la Tarjeta de Crédito no registra consumos en un periodo de 6 meses, se cancelará el 100% del saldo de Puntos acumulados hasta esa fecha.
- El descuento de Puntos se computará el último día de cada mes.

8.2 Tarjeta titular y/o adicional en Mora:

- Si la cuenta de la Tarjeta de Crédito del cliente tiene mora de 15 días, se bloqueará la bolsa de Puntos del Participante.
- Si la cuenta de la Tarjeta de Crédito tiene mora de 30 a 59 días calendario (inclusive), se cancelará el 50% de los Puntos acumulados por el Participante.
- Si la cuenta de la Tarjeta de Crédito tiene mora de 60 a 89 días calendario (inclusive), se cancelará el 100% de los Puntos acumulados por el Participante.

Tarjetas de Débito:

- Para acumular Puntos es necesario que los Participantes realicen consumos mínimos de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) durante cada mes calendario. Se considerarán consumos los realizados tanto por los Participantes titulares como los adicionales.
- Los Puntos serán acreditados únicamente a la Tarjeta de Débito del Participante Titular dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.
- Las Tarjetas de Débito Gold Mastercard y Premium Mastercard y Visa acumularán un Punto por cada S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) de consumo o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Se consideran consumos a las compras efectuadas en establecimientos nacionales e internacionales, afiliados a Mastercard o Visa. Incluyendo consumos en estaciones de servicio de combustible e Internet.
- Todos los pagos de servicios en canales del Banco (Ventanilla, Scotia en Línea, Cajeros automáticos ATM, Banca Móvil y Saldomático ATS), las disposiciones en efectivo y los consumos en casinos efectuados con Tarjeta de Débito, así como los cargos por comisiones, gastos por servicios prestados por o a través del Banco no acumulan Puntos.
- Si el número de Tarjeta de Débito cambia, los Puntos serán transferidos a la nueva Tarjeta de Débito.

7. Vigencia de los Puntos:

7.1 Tarjeta de Débito titular y/o adicional sin consumos:

- Si la Tarjeta de Débito no registra consumos en un periodo de 3 meses, se cancelará el 50% del saldo de Puntos acumulados hasta esa fecha.
- Si la Tarjeta de Débito no registra consumos en un periodo de 6 meses, se cancelará el 100% del saldo de Puntos acumulados hasta esa fecha.
- El descuento de Puntos se computará el último día de cada mes.

Depósito Plazo Premio:

- El Participante solo recibirá los Puntos como compensación para el Depósito denominado Depósito Plazo Premio.
- Para acumular Puntos es necesario que se abra o renueve un Depósito Plazo Premio. El Banco

asignará Puntos según lo establecido para cada campaña informada previamente a los clientes en función al plazo y monto del Depósito Plazo Premio.

3. Para el caso de renovaciones automáticas, el Participante podrá solicitar sus Puntos hasta 30 días calendario después de la fecha de renovación.
4. En caso de ser un depósito mancomunado, uno de los integrantes deberá ser designado como Participante para acreditar los Puntos. Ello debe quedar señalado expresamente en la Constancia de entrega de Puntos.
5. La acreditación de los Puntos se realizará al día hábil siguiente de efectuada la apertura o renovación del Depósito Plazo Premio.
7. Para hacer uso de los Puntos es indispensable que el Participante cuente con una Tarjeta de Crédito o Débito activa al momento de la apertura o renovación del Depósito Plazo Premio. En caso de que el Participante no cuente con alguna de las Tarjetas mencionadas, este deberá solicitar una Tarjeta de Débito el mismo día de la apertura o renovación del Depósito Plazo Premio.
8. El extorno de Puntos solo se puede realizar el mismo día de la apertura del mencionado Depósito, o el día de la solicitud de los Puntos de la renovación.
9. **Vigencia de los Puntos:**
 - Los Puntos ganados expirarán en un plazo de 2 años luego de haber sido acreditados al Participante. Si este cuenta con una Tarjeta de Crédito, sus Puntos no expirarán luego de 2 años, siempre y cuando use mensualmente su Tarjeta y cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento.
 - El descuento de Puntos se computará el último día útil del mes.

CTS y Cuenta Clubsueldo:

1. El Banco asignará Puntos según lo establecido para cada campaña informando previamente al grupo específico de clientes, a quienes se les acreditará Puntos por el traslado de su cuenta CTS y/o cuenta Clubsueldo (Pago de Haberes). Para el traslado de CTS, la fecha de la acreditación de los Puntos se realizará el siguiente día útil de los días 10 y 25 de cada mes luego de haberse realizado y comprobado el traslado de la cuenta. En caso de traslado de la cuenta Clubsueldo (Pago de Haberes), la acreditación de los Puntos se realizará al mes siguiente del primer abono de la planilla.
2. Para hacer uso de los Puntos es indispensable que el Participante cuente con una Tarjeta de Crédito o Débito activa al momento de solicitar el traslado de su CTS y/o cuenta Clubsueldo (Pago de Haberes). En caso de que el Participante no cuente con alguna de las Tarjetas mencionadas, este deberá solicitar una Tarjeta de Débito.
3. **Vigencia de los Puntos:**
 - Los Puntos ganados expirarán en un plazo de 2 años luego de haber sido acreditados al Participante. Si el Participante cuenta con una Tarjeta de Crédito, sus Puntos no expirarán luego de 2 años, siempre y cuando use mensualmente su Tarjeta y cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento.

Préstamos Personales:

1. Vigencia de los Puntos:

Los Puntos ganados antes del 17 de octubre de 2017 expirarán en un plazo de 2 años luego de haber sido acreditados al Participante. Si el Participante cuenta con una Tarjeta de Crédito, sus Puntos no expirarán luego de 2 años, siempre y cuando use mensualmente su Tarjeta y cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento.

2. Mora en el pago de la cuota:

- Si el Participante entra en mora de 15 días calendario (inclusive), se bloqueará la bolsa de Puntos.
- Si el Participante entra en mora de 30 a 59 días calendario (inclusive), se cancelará automáticamente el 50% de los Puntos acumulados.
- Si el Participante entra en mora de 60 a 89 días calendario (inclusive), se cancelará automáticamente el 100% de los Puntos acumulados.
- El descuento de Puntos se computará el último día del mes.

Seguros:

1. Acumulan Puntos los Seguros contratados en el Banco vía cargo automático a una cuenta de ahorros afiliada a la Tarjeta de Débito o afiliados a una Tarjeta de Crédito durante la vigencia del presente Programa.
2. El Banco asignará un Punto por cada US\$1.00 (un y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) equivalente a S/ 3.30 (tres y 30/100 soles) de prima mensual pagada. Se aplicará el tipo de cambio definido para el Programa, el cual se podrá consultar en www.scotiapuntos.com.pe
3. En el caso de Seguros de Desempleo para Préstamos Personales, si la prima es en soles, se aplicará el tipo de cambio definido para el Programa, el cual se podrá consultar en www.scotiapuntos.com.pe. En este caso, si el Participante no contase con Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito activa, pero solicita el Seguro de Desempleo junto con el Préstamo Personal, acumula Puntos por el Seguro. Sin embargo, el uso de los Puntos está sujeto a lo establecido en el numeral 5 de esta sección.
4. Para acumular Puntos, es necesario que el pago de la prima se realice dentro del mes. Los Puntos serán acumulados al siguiente día hábil de efectuado el pago.
5. Para hacer uso de los Puntos es indispensable que el Participante cuente con una Tarjeta de Crédito o Débito activa.
6. **Vigencia de los Puntos:**
 - Los Puntos ganados expirarán en un plazo de 2 años luego de haber sido acreditados al Participante. Si el cliente cuenta con una Tarjeta de Crédito, sus Puntos no expirarán luego de 2 años, siempre y cuando use mensualmente su Tarjeta y cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento.
 - El descuento de Puntos se computará el último día del mes.

Ahorros:

1. El Banco asignará Puntos según lo establecido para cada campaña informada previamente a los clientes de Ahorros.
2. La acreditación de los Puntos se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en cada campaña.
3. Para hacer uso de los Puntos es indispensable que el Titular de la cuenta tenga con una Tarjeta de Crédito o Débito activa al momento de la apertura.
4. **Vigencia de los Puntos:**
 - Los Puntos ganados expirarán en un plazo de 2 años luego de haber sido acreditados al Participante. Si el Participante cuenta con una Tarjeta de Crédito, sus Puntos no expirarán luego de 2 años, siempre y cuando use mensualmente su Tarjeta y cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento.

VI. CONSULTAS

Página Web Scotia Puntos: www.scotiapuntos.com.pe

Página Web Scotiabank: www.scotiabank.com.pe

Banca Telefónica: 311-6000 (Lima) 0-801-1-6000 (provincias)